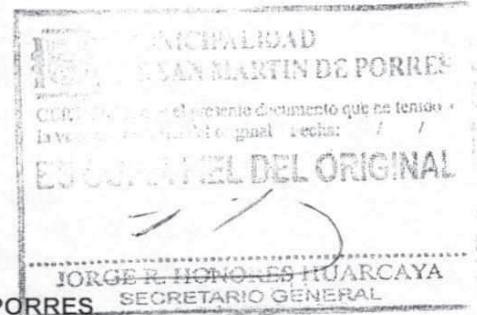




ORDENANZA N° 369-MDSMP

San Martín de Porres, 30 de Setiembre del 2014.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

POR CUANTO

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 30.SETIEMBRE.2014, con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen de Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha se trató sobre el Dictamen N° 003-2014-CPF de la Comisión de Planificación y Finanzas que recomienda al Pleno del Concejo la aprobación del proyecto de Ordenanza que establece el régimen tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2015;

Que, mediante la Ordenanza N° 330-MDSMP (24.SETIEMBRE.2012), modificada por la Ordenanza N° 333-MDSMP (07.NOVEMBRE.2012), ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2309-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 28.DICIEMBRE.2012, se aprobó el régimen tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2013; explicando los costos efectivos que demanda el servicio en función al número de contribuyentes del distrito, conforme al Informe Técnico respectivo;

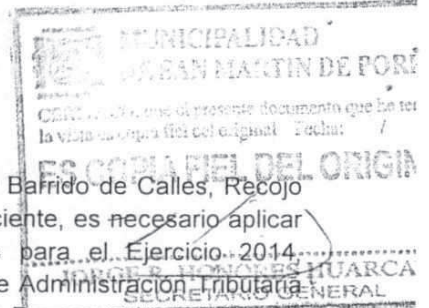
Que, mediante la Ordenanza N° 352-MDSMP (25.SETIEMBRE.2013), modificada por la Ordenanza N° 355-MDSMP (11.NOVEMBRE.2013), ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2634-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 18.DICIEMBRE.2013, se aprobó el régimen tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014; estableciéndose que para dicho Ejercicio se reajustarán los costos y las tasas establecidas en la Ordenanza N° 330-MDSMP, modificada por la Ordenanza N° 333-MDSMP, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N° 2309-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 28.DICIEMBRE.2012, con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a Agosto del 2013, el mismo que asciende a 2.76% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 233-2013-INEI, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 01.SETIEMBRE.2013;

Que, de conformidad con el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar;

Que, el literal b) del artículo 8° de la Ordenanza 1533-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que regula el proceso de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, establece que la ordenanza sólo podrá ser objeto de reajuste o prórroga por un máximo de dos periodos;

**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES**

001740



Que, a efectos de seguir brindando los servicios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en forma eficiente, es necesario aplicar para el Ejercicio 2015, el monto de los arbitrios considerados para el Ejercicio 2014, contándose para ello con las opiniones favorables de la Gerencia de Administración Tributaria (Informe N° 043-2014-GAT/MDSMP), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Informe N° 489-2014-GPP/MDSMP) y Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 1377-2014-GAJ/MDSMP);

De conformidad con los artículos 9, incisos 8) y 9); 39 y 40 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, con el Dictamen N° 003-2014-CPF/MDSMP de la Comisión de Planificación y Finanzas y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2014/MDSMP (19.SETIEMBRE.2014); con el Voto Mayoritario de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Martín de Porres aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE
BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y
SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2015**

ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL



APLÍQUESE para el Ejercicio 2015 lo dispuesto en la Ordenanza N° 330-MDSMP (24.SETIEMBRE.2012), modificada por la Ordenanza N° 333-MDSMP (07.NOVIEMBRE.2012), ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2309-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 28.DICIEMBRE.2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES**



ESTABLÉZCASE que para el Ejercicio 2015, se aplicarán los costos y las tasas para los servicios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, contenidos en la Ordenanza N° 352-MDSMP (25.SETIEMBRE.2013), modificada por la Ordenanza N° 355-MDSMP (11.NOVIEMBRE.2013), ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2634-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha 18.DICIEMBRE.2013.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO



APRUEBESE el Informe Técnico Financiero que da cuenta del sustento para el mantenimiento de las tasas por los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, y de la ejecución del gasto, así como el cuadro de tasas aplicables y la estimación de ingresos para el Ejercicio 2015, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

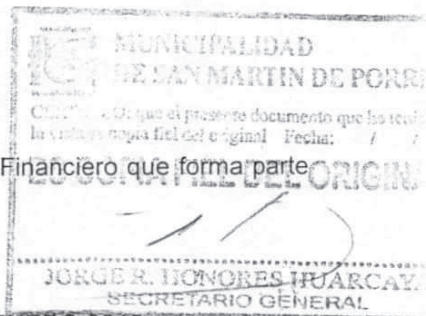
ARTÍCULO CUARTO.- APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE TASAS

APRUEBESE que, para los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio 2015, se aplicará el mismo esquema de subvención aprobado mediante Ordenanza N° 352-MDSMP, modificada por la Ordenanza N° 355-MDSMP, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2634-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fecha

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
Jorge R. Honores Huarca
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES**

001739



18.DICIEMBRE.2013, del cual se da detalle en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA DE LA NORMA

LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01.ENERO.2015, siempre que previamente se haya publicado en el diario oficial "El Peruano" conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB

LA MUNICIPALIDAD Distrital de San Martín de Porres publicará el íntegro de la presente Ordenanza, así como el Acuerdo de Concejo que la ratifica, en su portal institucional (www.mdsmp.gob.pe); asimismo, será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT – de Lima (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO SÉTIMO.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

FACÚLTASE al señor alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorrogue la fecha de vencimiento de ser el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

